



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 077 -2007-C/PP

San Miguel de Piura, 31 de Mayo de 2007

Vista, la Solicitud de registro Nº 06662, de fecha 08 de febrero de 2007, presentado por la Sra. Ana Belba Briceño Peña;

CONSIDERANDO :

Que, la Sra. Ana Belba Briceño Peña, solicita se le exonere del pago por derecho de Título de Propiedad del Lote Nº 20 de la Manzana "A" del Asentamiento Humano 04 de octubre, así como del Certificado Negativo de Propiedad;

Que, mediante el Informe Nº 052-2007-DSyT-OAAHH/MPP, de fecha 28 de febrero de 2007, la División de Saneamiento y Titulación de la Oficina de Asentamientos Humanos, señala que la recurrente en el mes de setiembre de 1993, solicitó su titulación, emitiéndosele en el mes de diciembre de 1996, el Título de Propiedad Nº 080, el cual no fue retirado en su oportunidad. Actualmente está reiterando la expedición del citado Título de Propiedad, para lo cual deberá cancelar la suma de TREINTA Y UNO CON 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 31.90), por Expedición de Título de Propiedad y VEINTIUNO CON 30/100 NUEVOS SOLES (S/. 21.30), por Empadronamiento Individual;

Que, asimismo, se indica en el referido Informe que se ha verificado que es una familia de extrema pobreza, y el inmueble es de material rústico y carece de los servicios básicos, recomendando se le exonere del pago;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 583-2007-GAJ/MPP, de fecha 15 de marzo de 2007, señala que de conformidad con el Art. 9º, inc. 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, corresponde al pleno del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 30-2007-CEYA/MPP, de fecha 23 de abril de 2007, se pronuncia porque se declare procedente lo solicitado por la recurrente debiendo exonerársele del pago de CINCUENTA Y TRES CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 53.20), por concepto de Empadronamiento Individual y Expedición de Título de Propiedad;

Que, sometido el Dictamen Nº 30-2007-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo de 2007, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Art. 20º, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO - Declarar PROCEDENTE lo solicitado por Sra. Ana Belba Briceño Peña, en consecuencia exonerársele del Pago de CINCUENTA Y TRES CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 53.20), por concepto de Empadronamiento Individual (S/. 21.30) y Expedición de Título de Propiedad (S/. 31.90) del Lote Nº 20 de la Manzana "A" del Asentamiento Humano 04 de octubre, de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO - DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Asentamientos Humanos, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, y a la institución recurrente para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

tt.prop.
/lsb.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. ACUILAR SANTISTEBA
ALCALDE

